

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



AVG  
Expte. N° 1414-640/2018.-

DECRETO N° **3606** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-640/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el Cabo Primero Rivadaneira Juan Franco Gastón, D.N.I. N° 30.283.239, Legajo N° 15.611, mediante Resolución N° 1872-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1190-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 02-03-2015, seguidamente modificar la situación de revista desde el 02-07-2015, pasándolo a Situación Pasiva;

Que, según surge en Resolución N° 2024-DP/16, se dispuso pasar a revistar al Cabo Primero a partir del 06-02-2015 a Situación de Disponibilidad, seguidamente modificar desde el 09-06-2016 dicha situación pasándolo a Situación Pasiva y a partir del 29-09-2016, reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en la Ley de Personal Policial N° 3758/81; .

Que, a través de Resolución N° 1872-DP/17, se dispone registrar las justificaciones de los días de inasistencia laboral por enfermedad contraída fuera del servicio por el periodo comprendido entre el 08-12-14 al 15-10-15, dejar sin efecto la Resolución N° 1190-DP/15 por comprender cambio de Situación de Revista en periodos iguales a lo dispuesto por Resolución N° 2024-DP/15;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-640/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el CABO PRIMERO RIVADANEIRA JUAN FRANCO GASTON, D.N.I. N° 30.283.239, LEGAJOS N° 15.611, dispuesta por Resolución N° 1872-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

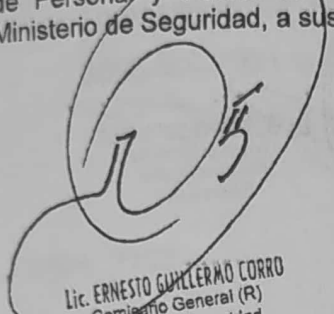
**III CORRESPONDE A DECRETO Nº**

**3606**

**-MS/21.-**

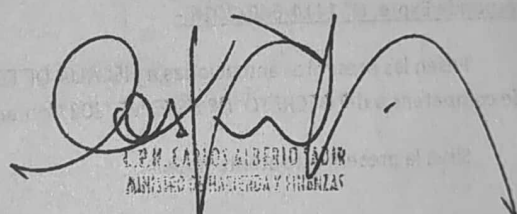
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisionado General (R)  
Ministro de Seguridad



  
Sr. M. GERARDO AGUSTÍN MORALES  
GOBERNADOR

  
Sr. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**ES COPIA FIEL**



  
Dr. GUSTAVO CORRO  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy